

Telegrafo de Lima

A L M A N A K.

FIESTAS RELIJIOSAS.
Ss Gervacio y Patrocinio min.

JUBILEO CIRCULAR.

En San Agustin.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Geminis.

Sale á las 6h. 21m.

Se pone á las 5h. 39m.

La luna está creciendo tiene 3 dias

CORREOS.

Sale el de Arequipa

Este periodico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Caprio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Juños, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce de dia anterior al en q' se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner, en castelano, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en administracion general de correos de esta capital.



[N. 301.]

Miercoles, 19 de Junio de 1833.

[UN REAL

Exterior.

ESTADOS-UNIDOS.

El correo de Charleston del 12 de enero contiene la copia de una carta de Georgia, por la que se anuncia que la ciudad de Columbus se ha declarado cantra la tarifa lo mismo que el estado de Sud-Carolina, y que por un acto de la lejislatura, se habia impuesto á los ciudadanos de aquel estado bajo juramento, la obligacion de reconocer la ley de la tarifa como inconstitucional. Si la Georgia se mantiene en esta declaracion, se cree que se sostenga con igual tenacidad que el estado de Sud-Carolina, pero parece que hasta la fecha en que salió la *Porcia*, estaba circunscrita la resistencia á la ley de la tarifa en aquel estado, á la sola ciudad de Columbus, y que en los demas pueblos se desenvolvía un sentimiento diametralmente opuesto. El correo de Nueva-York al dar esta noticia, agrega por una burla el siguiente detall sobre aquel acontecimiento.

"En Columbus se van á levantar 250 voluntarios y 400 griegos indianos convidados en su ayuda; 250 balas se han depositado ya en el arsenal y está por proveerse de 20,000 barrilitos de polvora; entre tanto, un gran foso se trata de abrir en el centro de aquella ciudad, donde se colocará la polvora, para que si los georgianos la atacan, hacerla volar ácia algun lugar designado, en contacto ó en el centro de los limites del Sud-Carolina."

En una asamblea de los ciudadanos de Nueva-York que se tuvo en el *Parque* el 20 de diciembre, en la que el señor Walter Bowne correjidor de la ciudad fue nombrado presidente; los señores Bloodgood Jay, Holmes y Kent, vice-presidentes, y los señores Saul Alley y Lawrence, secretarios—El señor Bard propuso las resoluciones siguientes, que se leyeron en alta voz y se adoptaron á unanimidad.

Considerando que el pueblo de los Estados- Unidos ha gozado bajo su actual constitucion, de una prosperidad sin ejemplo, y que durante un periodo en el que ha visto el mundo desquiciado hasta su centro y las naciones armadas unas con otras, él ha permanecido en paz, escepto un corto intervalo con todas las potencias estrangeras; q' bajo dicha constitucion se han levantado ciudades y lugares, se han difundido las luces, se han abierto comunicaciones, se ha protejido la relijion y alentado las ciencias y las artes; considerando que por

nuestra confesion y la del mundo entero, estos beneficios se deben á la nacion de los estadós asegurada por la cónstitucion;—Queda resuelto: 1.º Que nosotros, ciudadanos de Nueva-York, aqui reunidos; miramos la *Union de los estados*, tal cual la garantiza la constitucion, como el orijen de nuestra riqueza y de nuestro poder, la base de la paz y de la felicidad que gozamos, el baluarte de nuestra libertad, y que nos decidimos á sacrificar á su conservacion y á su sosten toda ventaja temporal y todo interes local, participando sinceramente de los sentimientos del presidente—*porque la union debe ser conservada.*

2.º Que aprobamos los principios y los sentimientos que ha espresado el presidente en su proclamacion; que en la crisis que parece acercarse, de donde dependerá la duracion de nuestra prosperidad y nuestra ecsistencia politica y quizá tambien la de todo gobierno libre, el primer magistrado del pais debe usar de moderacion; que sin embargo, con la firmeza del poder que le está confiado para hacer ejecutar las leyes, proteger la constitucion y preservar la union en cumplimiento de su deber, tiene derecho á la aprobacion y al apoyo de todo ciudadano que ama su pais.

3.º Que apelando á la virtud, intelijencia y patriotismo de nuestros conciudadanos de la Carolina del Sud, y dirijidos solamente por los sentimientos que deben animar los miembros de una misma familia, conjuramos á nuestros hermanos de estado ilustrado, para que no se empeñen en medidas que podrian sustraer á una parte de la Union las afecciones de la otra.

4.º Que recomendamos á la consideracion de nuestros conciudadanos de todos los estados, los ultimos consejos del padre de su pais, bien persuadidos que la Union no podrá correr ningun riesgo entre tanto que el ejemplo y los sábios preceptos de Washington, estén presentes á la memoria de todos y puesto en practica.

(Aqui se leyó por el correjidor el pasaje citado, y que principia asi—La unidad del gobierno que nos constituye en una sola nacion &c.)

5.º Que el proceso berval de esta sesion será firmado por el presidente, vice-presidentes y secretarios, trasmitido al presidente de los Estados Unidos y publicado en todos los diarios—*Wal Bowne*.—presidente—*Abm, Bloodgood, Eldad Holmes, P. Jay, James Kent*,—vice-presidentes—*Saull Alley, John L. Lawrence*—secretarios.

Mercurio de Valparayso

Anterior.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion ordinaria del Lunes 6 de agosto de 1832.

Abierta la sesion con 14 señores, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una nota del señor secretario de la cámara de diputados, en la que imparte que los señores Caravedo, Vega y Urquijo, han sido nombrados comisionados para la conferencia sobre el artículo 4.º del proyecto de ley, relativo á los derechos de importacion, á la que se mandó contestar para quedaba enterada.

En la tercera lectura al proyecto de ley de los señores Gomez Sanchez, Corbacho, Pacheco y Valdizan sobre la eleccion de los diputados á la Convencion Nacional. El señor Campo-redondo opinó que no debia admitirse á discusion por saber positivamente que por la cámara de diputados ya se habia encargado este asunto á su comision respectiva: y habiendose preguntado si se admitia, resultó la votacion por la afirmativa, mandandose pasar en su consecuencia á la comision de lejislacion, y nombrandose para ella al señor Palomino en lugar del señor Gomez Sanchez, uno de los individuos que firmaron el proyecto.

Se dió cuenta del proyecto del señor Cano sobre reglamento de tribunales, y dispensadas las lecturas y admitido á discusion se mandó pasar á la comision de lejislacion.

En este estado se presentó el oficial mayor encargado del ministerio de gobierno y leyó la memoria referente á la administracion de su departamento: despues de su lectura se retiró, mandandose tener presente á aquella en su oportunidad.

Se pasó á la orden del dia, poniendose en debate el dictamen de la comision de constitucion sobre la solicitud del señor Ureta; senador suplente por el departamento de Arequipa; relativa á que se le admita en el senado en lugar del señor Luna Pizarro que se halla enfermo: en el que opina la comision se le conteste que siendo su eleccion de 2.º suplente ha terminado ya su cargo, debiendo venir á remplazarlo al señor Luna, el señor Gandarillas, como primer suplente. Se dió por discutido sin debate; y procediendose á votar, resultó aprobado.

Se procedió á la revision del proyecto de ley, sobre contabilidad de los fondos públicos. Comenzó el debate por el artículo 1.º que dice:—"Los empleados en las capitales de departamento, percibirán sus sueldos indispensablemente por la respectiva tesoreria departamental, y los de las provincias de los sub-prefectos de ellas." Lo impugnaron los SS. Campo-redondo y Valdizan, y lo apoyó modificando el señor Cano. Dandose por discutido, se puso en votacion, y resultó aprobado.

Al procederse á la discusion del artículo 2.º espusieron varios señores q' deseaban instruirse mejor sobre el proyecto, teniendolo á la vista, y se resolvió que se suspenda la discusion hasta que se saque suficiente número de copias.

Se nombró al señor Bazo individuo de la comision de hacienda, en lugar del señor Corvacho, por hallarse dicho señor en tres comisiones, y se le nombró en la de lejislacion para dictaminar sobre el proyecto de reglamento de tribunales presentando por el señor Cano.

Se señaló para la orden del dia, lo que quedó pendiente en la de este; y se levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde.—Lima agosto 7 de 1832—

Aprobada.—Dos rubricas.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion ordinaria del martes 11 de junio de 1833.

Abierta la sesion con los señores vice-Presidente, Dieguez, Gomez Sanchez, Noriega, Corvacho, Palomino, Valdizán, Cano. secretario, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de las notas que siguen del ministerio de gobierno: 1a. acompañando un expediente de la direccion de beneficencia, en él q' solicita el uso de las facultades coativas para recaudar las rentas de ese establecimiento, y pide voto al Consejo: 2a. remitiendo las actas de elecciones de diputados á la Convencion verificadas en las provincias de Quispicanchi, Castro-vireyna, Chuquibamba y Pasco: 3a. acompañando la acta de eleccion de diputado á la Convencion por la provincia de Andahuaylas juntamente con la nota y expediente con q' la dirigió al ministerio el presidente de aquel colejio electoral; y 4a. incluyendo el acta de eleccion de diputados á la Convencion por la provincia de Jaén, con la nota y documentos remitidos por aquel colejio electoral, sobre las ocurrencias que tuvieron lugar con motivo de la falta de firma del presidente, la 1a. se mandó pasar al señor Gomez Sanchez para que informe: á la 2a. q' se acuse recibo al ministerio de gobierno, y presidente de los colejios electorales, reservandose las actas para la Convencion; y á la 3a. y 4a. que informe el señor Valdizán, acusandose el correspondiente recibo.

Tambien se dió cuenta de las notas siguientes: del prefecto de Ayacucho acompañando el pliego cerrado y sellado que le ha dirigido el colejio electoral de Castro-vireyna, que contiene el acta de eleccion de dos candidatos para presidente y vice-presidente de la República á la que se mandó pasar al señor vice-presidente del Senado, y que se conteste: del señor diputado don José Irigoyen y Centeno, avisando hallarse en esta capital esperando la reunion del congreso extraordinario y que se le tenga presente en el presupuesto del consejo de estado; en la que se ordenó acusar recibo, y que se tenga presente se acuerde lo conveniente sobre el particular, y del presidente del colejio electoral de la provincia de Tayacaja, en la que despues de esponer lo ocurrido en las elecciones de diputados propietario y suplente por esa provincia, para la Gran Convencion, concluye diciendo, que se obligue á la mesa electoral, que aun no está disuelta, á que remita la acta correspondiente, la que se mandó pasar al señor Corvacho para que informe.

Leído un recurso del ciudadano Vicente Mayuri, sindico procurador de la H. M. de Chíncha Baja, en que pide se le entregue orijinal una solicitud q' obró en el congreso constituyente, y q' existe en la secretaria del Senado sobre habilitacion del puerto de Chíncha Baja para conducir á esta capital sus frutos; se ordenó, informe la secretaria agregando el expediente á que se refiere.

Se dió cuenta de los informes que siguen: 1.º del de la secreta, sobre la solicitud del señor diputado don Juan del Mar, relativa á que se le considere en el presupuesto de dietas del Consejo, respecto de hallarse en esta capital por razon de la convocatoria, y negativa del salvo conducto que solicitó: 2.º del señor Dieguez acerca de la consulta del ejecutivo, en órden al expediente promovido por el prefecto de Ayacucho, sobre las dificultades que han hecho inverificables las elecciones de diputados, á la Convencion en la provincia de Huanta; y 3.º del señor Noriega, sobre la consul-

ta del ejecutivo, conserniendo á la excusa del doctor don José Conrado para servir de agente fiscal de Ayacucho.

Se puso en discusion el informe del señor Dieguez, de que se dió cuenta antes, que es reducido— á que el colejio electoral de la provincia de Huanta, se ha equivocado sin duda en la verdadera intelijencia de la calidad tercera, que ecsije el artículo 13 de la constitucion en los electores parroquiales: En ellas se previene que para ejercer el cargo de elector parroquial ha de tenerse una propiedad raiz, ó un capital q' produzca trescientos pesos al año; ó ser maestro de algun arte ú oficio, ó profesor de alguna ciencia; y el colejio ha creído, que tanto la propiedad raiz como el capital, arte, oficio ó profesion, deben producir 300 ps. anuales, cuando esta condicion solo se ecsije respecto del capital, y por que cualquiera que sea el producto de la propiedad raiz, cualquiera que sea el del oficio, arte ó profesion, es apto el sujeto que la tiene ó ejerce para ser nombrado elector; esto se convence no solo por el tenor literal del citado artículo, sino por el del 19 en el requisito 3.º para poder ser diputado. Allí se ecsije tener una propiedad raiz que rinda 500 pesos líquidos de producto al año ó un capital que los produzca anualmente, ó una renta igual; y en el mismo hecho de q' la constitucion fija el producto de la propiedad raiz para ser diputado, y que no lo ecsija en la misma propiedad raiz, para ser elector, es claro que este cargo puede desempeñarse por el que tenga alguna propiedad raiz, sin consideracion á lo que ella produzca.—En esta virtud aunque en la provincia de Huanta no hayan personas que tengan capitales suficientes á producir 300 pesos al año, y aunque entre los indjenas de cada parroquia no se encuentre un tercio que sepa leer y escribir, es imposible que falten propietarios de una propiedad raiz ni maestros de algun arte ú oficio, ni profesores de alguna ciencia. Y por tanto el voto del que informa es que si entre los electores nombrados, hay ciudadanos que tienen propiedad raiz, sea rustica ó urbana, ó que son maestros de algun arte, ú oficio, ó profesores de alguna ciencia, su nombramiento es legal por este respecto, aunque la contribucion que satisfagan no sea la que corresponde al producto de 300 pesos al año; y que solo en el caso que no tengan este requisito los ya elejidos, puede procederse á hacer nueva eleccion en otros que sean espeditos. Danlose por discutido y puesto en votacion fué probado.

Se pasó á discutir el informe del señor Noriega, de que tambien se ha dado cuenta; que es reducida á que mientras se aprueba por el congreso la dotacion que debe tener el agente fiscal de Ayacucho, se sirva este destino en turno por los abogados de allí, llevando por su honorario los derechos de costumbre, y ademas los conocidos de tiras, excepto en las causas de hacienda pública. Lo impugnaron los SS. vice-presidente, Corvacho, Gomez Sanchez y Cano. Su autor lo fundó; y en este estado se acordó—que vuelva al mismo señor para que á consecuencia de la discusion abra dictamen.

Se levantó la sesion. Lima junio 14 de 1833—Aprobada—Dos rúbricas.

El Telegrafo.

Muchos políticos son de opinion de que un pueblo acostumbrado á vivir en la esclavitud, no

conserva facilmente su libertad, si por algun accidente extraordinario llega á adquirirla. Esa opinion, cuya verdad demuestra la historia con repetidos ejemplos, está tan confirmada por la esperiencia, que casi pasa por un axioma entre los hombres sensatos que han meditado con alguna imparcialidad sobre los anales de las naciones. Tan natural es que una sociedad que repentinamente sale de las cadenas de la esclavitud, no sepa facilmente el precioso tesoro que ha adquirido, que no debe causarnos admiracion el mal uso que por lo ordinario han hecho de su libertad, hasta perderla en breve en manos del primer ambicioso, cuyo pretesto del bien público ha usurpado el imperio de las leyes. Y no se crea que esta facilidad cede solo á aquellas naciones que han llegado al ultimo extremo de corrupcion, pues estas no pueden gozar ni un momento de ella con tranquilidad; tratamos de las que aun conservan costumbres alguna moralidad, como ahora veremos.

La ignorancia de un pueblo que recobra su libertad no es el unico obstaculo que se oponen á su conservacion; son, si, los muchos enemigos que adquiere, y los pocos partidarios que halla el nuevo cambio de cosas. En el número de los primeros podemos contar todos aquellos que devorando los tesoros de la nacion, encontraban en la antigua tirania el principio de su grandeza; y como los honores y las recompensas no se adquieren en un estado libre y gobernado por las leyes, sino al cabo de una carrera larga y penosa, y despues de muchos y buenos servicios, y ninguna esperanza de alcanzarlos queda á los q' se sienten sin meritos para ello, de aqui la absoluta necesidad de que el nuevo sistema, halle tantos enemigos, cuantos son los hombres ambiciosos y desprovistos de merito, q' por desgracia son en todas partes infinitamente mas que los acredores á las recompensas de la patria y á la estimacion de sus conciudadanos.

Por otra parte, como toda tirania se apoya no tanto en la fuerza, como en las antiguas preocupaciones de los pueblos, y la libertad no puede adquirirse, ni menos conservarse, sin razgar el velo del error, patentizando la verdad á los hombres, es evidente que al combatir aquellas, ha de chocarse forzosamente los intereses privados de todos los que habian fundado su patrimonio sobre la ignorancia de la multitud, y esto ha de aumentar el número de los descontentos. Elejir el rigor exclusivamente en todas ocasiones como la mejor medida, seria comprometer, tal vez de un modo irreparable, lo mismo que se quiere conservar. En tales casos la esperiencia y la razon aconsejan se use distintamente de la fuerza y de la maña, empleando la primera con aquellas que no por la ignorancia sino por egoismo resisten al nuevo orden de cosas; y la segunda con los que por error de entendimiento reusan acomodarse á lo que dictan la justicia y la conveniencia pública. Fomentando la ilustracion por todos los medios imaginables, y tomando el gobierno un caracter de franqueza, en cierto modo haga participe de sus operaciones hasta el ultimo ciudadano, dando siempre á entender que no el capricho ó la voluntariedad, sino al interes de la sociedad lo mueven á obrar segun los principios que adopta, puede lograrse en muy poco tiempo el conciliar el animo de la jeneralidad, y por consiguiente adquirir toda aquella fuerza moral que debe poseer un gobierno para hacerse obedecer con la prontitud que ecsije el mantenimiento del orden público.

Lograda una vez la confianza del pueblo, un

gobierno justo nada debe temer de sus adversarios cualquiera que sea su número ó el rango que ocupen en la sociedad: además de que cuando las cosas llegan á aquel estado, cada uno entrando en cuentas con sí mismo, abraza por fuerza el partido que mas le acomoda seguir ó que menos inconvenientes la trae. Este milagro lo estamos viendo y tocando todos los días, aun entre nosotros mismos, despues que la nacion experimenta la terrible revolucion que la agita en todos sentidos. ¿Quién no conoce alguno, [que tiempo atras hubiera defendido el despotismo de Turquía] convertido al presente en apolojista de las leyes y la libertad? ¿No son solo por haberse convencido de que en el presente es lo menos espuesto y tal vez lo mas chistoso hacer del amigo del pueblo? ¿y hay alguno que de que tales serviles no existirian, si en diferentes gobiernos que hemos tenido desde el principio de nuestra emancipacion hubiesen sabido manejar distintamente los resortes de la politica? De que ganémonos, los móviles del corazon humano han de ser los mismos en todo tiempo; el secreto está en sabélos poner en accion.

Infiere de todo lo dicho que para arraigar la libertad de una nacion, en la cual las leyes habian caido en desprecio, es indispensable no perder de vista la gran dificultad de la empresa, y los muchos enemigos con quienes hay que combatir.

Marítima.

ENTRADAS.

Junio 16—Goleta nacional ISABEL ESTRELLA procedente de Guayaquil Payta y Pisco en 24 horas del ultimo su capitán don Henrique Debsot con 8 hombres de mar. Su carga aguardientes y cueros de lobos.

Avisos.

BENEFICENCIA PUBLICA.

Sorteo del martes 12 de junio de 1833.

- | | | | |
|-----|-----------|-----------------------------|--|
| 1, | 46,090 de | 1000— | Muy baratos son estos mil \$ |
| 2, | 55,805 de | 500— | Quita que estoy queriendo á una ninfa |
| 3, | 49,632 de | 125— | La voluntad de Dios |
| 4, | 1,094 de | 125— | Dos amigos para socorrerse |
| 5, | 3,284 de | 125— | Los pinganillas estan acholados |
| 6, | 47,980 de | 125— | Dios nos socorra hoy con la |
| 7, | 30,755 de | 125— | Manteca de Flandes (de á mil |
| 8, | 49,563 de | 125— | Dios me dé esta suerte |
| 9, | 39,680 de | 125— | El alma de mi padre |
| 10, | 47,735 de | 125— | Este numero es rogado |
| 11, | 20,044 de | 55— | Este numero es de premio |
| 12, | 25,533 de | 55— | Dios me dé esta suerte para salir de trampas |
| 13, | 1,722 de | 55— | Este suertero me dió un premio |
| 14, | 58,272 de | 55— | Una cruz y una raya. |
| 15, | 52,089 de | 55— | ¡Quién como Dios! |
| 16, | 21,308 de | 55— | Mi Señora del Cermen me dé est a suerte |
| 17, | 49,080 ds | 55— | San Juan y San Pedro |
| 18, | 42,951 de | 55 | Quiero mil pesos |
| 19, | 46,283 de | 55— | Mi Señora del Cermen socorra á un devoto |
| 20, | 47,385 de | 90 y un candelero de plata— | Mi Señora del Cermen |

AVISO

A los señores que necesiten un joven para dependiente, de regulares aptitudes y de conducta conocida se halla listo para cualquier destino en esta imprenta se dará razon á los señores que gusten ocuparlo.

SE VENDE

Un criado joven de edad de 22 años, sano, robusto, y de buenos haceres, en esta imprenta se dará razon.

A LOS LITERATOS.

Las obras que ecisten en el almacén de Isidro de Aramburu y hermano, se venden por cajones.

La Rifa de un juego de muebles y una gargantilla de perlas q' debia hacerse el domingo 16 en la calle de S. Lazaro casa de Chevez número 95, no se ha podido verificar por falta de algunos señores suscritores q' habian prometido pagar los 3 pesos valor de cada una de sus acciones, en el dia citado; por lo que, y con anuencia de los concurrentes se ha diferido para el domingo 23 del presente á las 11 del dia, previniendo á los señores que no han pagado q' se dispondrá de sus acciones si no lo verifican hasta el jueves 20. Asi mismo se advierte q' hay muy corto número de acciones disponibles, y las personas q' gusten tenerla en dicha rifa pueden ocurrir á la casa citada donde tambien se reciben suscripciones de ocho reales para una ú otra rifa de un par de sofases, ó comodines que se hara tambien el mismo dia continuando esta clase de rifas todos los domingos segun se previno en el aviso que se dió anteriormente.

V*4—P1*

IMPRESOS

Memoria sobre nueva forma de gobierno, dedicada á la gran convencion por el ciudadano José Ignacio Molina.

Se halla de venta en las tiendas de don José Dorado calle de judios y de don José Grande calle de Mercaderes: su precio dos reales. v4*p3*

SE ARRIENDA

UNA casa de altos y bajos á dos y media cuabras de la plaza mayor, aparente para un establecimiento de comercio; ambos departamentos contiene treinta y tres viviendas, dos cosinas, dos corrales, una tienda asesoria y dos cocheras. Quien la necesiten puede verse con su dueño en la calle del Carmen casa numero 109 ó en la oficina del ensayador mayor del estado. V.8*—P2.*

TEATRO.

La segunda de las funciones nuevas se hará en este jueves 20 su titulo

LORD DAVENANT

ó

LAS CONSECUENCIAS DE UN MOMENTO DE ERROR.

Concluido el drama se cantara una hermosa cabatina por la señora Josefa Cuevas, terminando con un chistoso saynete.

Imprenta Constitucional de J. Calorio.